

Octubre **2026***Área:* **Nóminas**

Sin la e.firma de tu representante legal, tu empresa ya no entra al IDSE

Resumen: El IMSS ya habilitó en IDSE la vinculación con la e.firma del representante legal. Te explicamos el trámite en tres pasos y qué revisar antes de intentarlo.

Escrito por:

L.C. Verónica Castillo Escobar

Gerente de Nóminas

Karen Martínez

Nóminas

dn@bhrmx.com

www.bhrmx.com

El IMSS habilitó la vinculación en IMSS Desde Su Empresa (IDSE) a horas de que venciera el plazo. Nuestro equipo de Nóminas ya completó el trámite: aquí te explicamos cómo hacerlo en tres pasos y qué revisar antes de intentarlo.

Qué cambió y desde cuándo

El H. Consejo Técnico del IMSS aprobó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2026. Con él, la e.firma que emite el SAT se convierte en el único certificado digital para los actos electrónicos de personas empleadoras y sujetos obligados ante el Instituto.

- **Se eliminan el NPIE y el certificado digital del IMSS.** Dejan de servir para entrar a IDSE y a los demás servicios electrónicos del Instituto.
- **Misma validez que la firma autógrafa.** La e.firma produce los mismos efectos jurídicos y el mismo valor probatorio.
- **Sin convivencia de certificados.** Los 90 días naturales de transición corrieron desde el 17 de julio; a partir del 15 de octubre, movimientos afiliatorios, emisión y confronta en IDSE dependen solo de la e.firma.

Lo comprobamos hoy. El IMSS habilitó la opción en IDSE el 13 de octubre, pero en nuestras pruebas el acceso no respondió sino hasta la tarde del 14. *Si ayer no pudiste entrar, vuelve a intentarlo hoy.*

Antes de IDSE, la vinculación en el Escritorio Virtual

El trámite en IDSE solo funciona si el representante legal **ya está vinculado** con la empresa o el registro patronal. Esa vinculación se hace exclusivamente en el **Escritorio Virtual del IMSS** y requiere firma conjunta: la persona representada y su representante legal firman, cada uno, con su propia e.firma vigente.

Aplica a las empresas que ingresaban a IDSE con el certificado digital del IMSS. Si tu empresa ya entraba con la e.firma del SAT, no necesitas repetir el trámite.

Qué cambia con la e.firma

	Antes	Con la e.firma
Medio de autenticación	Certificado digital del IMSS y NPIE	e.firma del SAT
Vigencia	2 años	4 años
Acceso a IDSE	Con el certificado del IMSS	Con la e.firma del representante legal

Cómo vincular la e.firma en IDSE

1. Entra a IDSE con la e.firma del representante legal

En **idse.imss.gob.mx** captura el certificado (.cer), la llave privada (.key) y la contraseña de la e.firma del representante legal. **En el campo de usuario va el RFC de la empresa**, no el del representante.

2. Descarga la carta de términos y condiciones de uso

El sistema muestra la carta que autoriza el uso de la e.firma del representante legal en IDSE. Descárgala y guárdala; la necesitas en el siguiente paso.

Carta de términos y condiciones de uso

Si deseas registrarte en IDSE, realizar movimientos afiliatorios y recibir tu emisión por internet, deberás seguir los siguientes pasos:

- Descarga la carta de condiciones de uso y guarda el archivo.
- Firma el documento electrónicamente como se le solicita.

Nota: Si no firmas en este acto la carta de condiciones de uso que descargaste, tendrás que repetir este proceso al reingresar a este sitio.

Descargar documento

Paso 2 : Carta de términos y condiciones

3. Firma la carta en ese mismo momento

En la sección Firma Digital carga la carta, el certificado y la llave privada del representante legal, captura la contraseña y elige **Firmar Archivo**. Al concluir, IDSE abre su menú principal. *Si no firmas en ese acto, tendrás que repetir el proceso al volver a entrar.*

Firma Digital

Carta de condiciones de uso:

Elegir archivo

CondicionesUsolDSE.pdf

Certificado Digital:

Elegir archivo

No se ha seleccio...do ningún archivo

Llave Privada:

Elegir archivo

No se ha seleccio...do ningún archivo

Contraseña:

Firmar Archivo

Paso 3 · Firma digital de la carta

IMSS desde su empresa

Movimientos Afiliatorios

Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).

Emisión

Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.

Confronta

Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.

DAPSUA

Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.

SATIC

Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.

Dictamen por Internet

Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).

Resultado · Menú principal de IDSE

Lo que conviene revisar esta semana

Situación	Qué hacer
Movimientos detenidos	Si tienes altas, bajas o modificaciones de salario retenidas por la falla de acceso, preséntalas ya; la LSS da cinco días hábiles para comunicarlas (art. 15, fr. I).
Si no logras entrar	Revisa la vigencia de la e.firma de la empresa y la del representante legal, y que la vinculación en el Escritorio Virtual ya esté registrada.
Cambio de representante legal	Desvincula al anterior en el Escritorio Virtual y vincula al nuevo antes de que deje el cargo. El acuerdo no prevé que un representante designe a otros desde el Escritorio Virtual: define con cuidado quién resguarda la e.firma.
Varios registros patronales	Confirma que puedes operar cada uno desde el nuevo acceso.

¿Tu empresa sigue sin poder entrar al IDSE?

Revisamos contigo las e.firmas, la vinculación del representante legal y el acceso a IDSE, y te entregamos por escrito el estatus de cada registro patronal con lo que falta para operar. Escríbenos a dn@bhrmx.com, llámanos al 55 5447 7400 o visita www.bhrmx.com, nosotros te acompañamos.

Fuentes: DOF, 16 de julio de 2026, Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR del H. Consejo Técnico del IMSS; IMSS, boletín de prensa 380, 17 de julio de 2026; Portal IDSE, idse.imss.gob.mx; Escritorio Virtual, serviciospdigitales.imss.gob.mx. Las capturas de pantalla corresponden al trámite realizado por el equipo de Nóminas de BHR México el 14 de octubre de 2026. Este flash es de carácter informativo y no constituye asesoría fiscal ni legal.